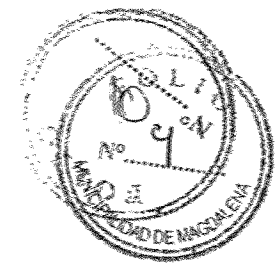


Comosp. Exp. Letra D N° 839/19
D-2326/18



MAGDALENA, 14 de ENERO del 2019.-

DECRETON° 67/19.-

VISTO;

El expte letra D N° 2326/18 ; referido a la firma del Convenio Boletos Universitarios y Terciario celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Empresa EXPRESO LA PLATA-BUENOS AIRES S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que el plazo de Vigencia del Convenio es a partir del 02/01/19 al 31/12/19.-

Que se debe efectivizar el acto administrativo de convalidación Ad-Referendum del HCD del mismo,

Que se establece a la fecha de la firma del convenio el valor del boleto por cada tickets universitario el 68 % del costo de un boleto normal Magdalena-La Plata y de Bavio-La Plata, asimismo se abonara el 100% por cada boleto terciario del costo de un boleto normal.

Por ello

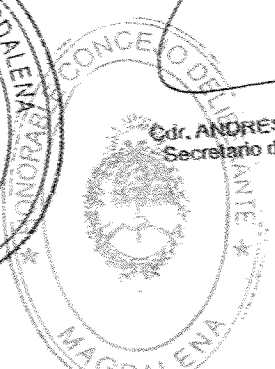
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convalidase AD- REFERENDUM del H.C.D. la firma del **CONVENIO/ BOLETOS UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS** celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Empresa EXPRESO LA PLATA- BUENOS AIRES S.A. representada por el Sr. NICOLAS OMAR CORBELLI DNI 32.714.935 , mediante el cual se crea un sistema de subsidios a Estudiantes Universitarios y Terciarios, destinado a todos aquellos residentes en el Partido de Magdalena, mediante la provisión de tickets canjeables por pasajes con destino a la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.-



Cdr. ANDRES L. GARCIA
Secretario de Hacienda

Raúl Gómez
RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena